

COMUNICADO



Putaendo, 10 de enero 2023

La Junta de Vigilancia del Río Putaendo informa a los usuarios de aguas lo siguiente:

Según lo establecido en la Ley N°21.435, Reformas al Código de aguas, promulgada en abril de 2022, se deben cumplir con los requerimientos exigidos:

- a) Ingreso al Catastro público de aguas: la JVRP durante el año 2022 y 2023 se enfocó en ayudar a los comuneros que se acercaron a nuestras oficinas a adjuntar documentación que fue enviada a la DGA regional.

El trámite de ingreso al catastro público, ya no se tramitará en la oficina de la JVRP, solo se recibirá la documentación pendiente, para las personas que no entregaron todo (carpetas incompletas)

- b) Perfeccionamiento: este año 2024 se ayudará a los comuneros nuevamente, no es necesario que tengan el certificado provisorio emitido por la Oficina del Catastro Público.

La documentación necesaria:

- Copia de inscripción de los derechos de aguas, se solicita en el Conservador de bienes raíces (no certificado de dominio Vigente).
- Traer cedula de identidad para sacar fotocopia a color.

Este trámite es solo PARA PERSONAS QUE TIENEN INSCRITOS SUS DERECHOS DE AGUA EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAICES y las cuotas de administración al día en el canal.

Sin otro particular, se despide atentamente,

Administración
JVRP

Pasos que seguir para el Perfeccionamiento en forma Administrativa

Paso 1:

Documentación que se requiere:

- Copia de inscripción de aguas, emitida por el Conservador de Bienes raíces de la ciudad de Putaendo, Notaria sra Cristina Lolos Chabán.
- Copia de mi cédula de identidad.
- Certificado emitido por el presidente de la comunidad de aguas (el presidente firmará en la oficina de la JVRP)
- Certificado emitido por la Junta de Vigilancia del río Putaendo.

Paso 2:

Retiro de la carta solicitud, se debe llevar a la Delegación Presidencial Provincial (ex Gobernación) tercer piso y realizar el ingreso.

Paso 3:

Sera notificado vía correo electrónico o carta certificada por la Dirección General de Aguas, la admisibilidad de su solicitud.

Paso 4:

Deberá publicar el diario oficial y en la radio Local, el extracto se retira en la JVRP, se publica solo el 1er o el día 15 del mes. Se emiten certificados por parte del diario oficial y la radio.

Paso 5:

Los certificados emitidos por el Diario Oficial y radio se deben llevar a la Delegación Presidencial Provincial, ellos envían documentación a la DGA.

Paso 6:

La DGA informa al Conservador de Bienes Raíces que se realice el Perfeccionamiento de sus Derechos de aprovechamientos de aguas, antes expresados en acción pasan a litros por segundo. El costo lo cancela el solicitante.

COMUNICADO



Paso 7:

Ingreso al catastro publico adjuntando la nueva copia de inscripción con el timbre del perfeccionamiento, la Oficina del Catastro Publico emite un certificado de inscripción.